

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20261100125823**

Página 1 de 2

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026

PARA: **JUAN CAMILO LOAIZA ORTÍZ**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Comunicación del Informe Final de Auditoría a la Gestión Judicial y Actualización del SIPROJ WEB.

Estimado Subdirector,

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito el **Informe Final de Auditoría** a la Gestión judicial y de actualización del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. (SIPROJ).

Este ejercicio de evaluación fue adelantado por el equipo auditor de la Oficina de Control Interno a través del análisis de la recolección de datos y pruebas de recorrido realizadas.

Con base en lo anterior, se presentan los siguientes resultados finales:

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	1	3.1.1.
Cumplimientos	3	3.2.1.-3.2.2.-3.2.3.
Incumplimientos	0	
Oportunidades de Mejora	0	
No Conformidades	0	
TOTAL:	4	

En la presente evaluación no se identifican incumplimientos o situaciones que ameriten la necesidad de formular Plan de Mejoramiento. No obstante, atentamente se invita a revisar el informe en detalle y tener en cuenta las recomendaciones específicas que allí se incluyen.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20261100125823**

Página 2 de 2

Bogotá D.C 16 de octubre de 2026

Atentamente,

Omar Urrea Romero

Jefe Oficina de Control Interno

e-mail: Omar.Urrea@uaesp.gov.co

Anexo: Informe Final de Auditoría de Gestión judicial y SIPROJ

Copia: Dr. Armando Ojeda Acosta, Director General.

Elaboró: Omar Urrera Romero, Jefe Oficina de Control Interno.

Revisó: Omar Urrera Romero, Jefe Oficina de Control Interno.

Aprobó: Omar Urrera Romero, Jefe Oficina de Control Interno.



UAESP



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	X
------------------------	--------------------	--	---------------	----------

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Oficina de Control Interno

Informe de Auditoría Interna

Gestión judicial de la UAESP y registro de información SIPROJ-WEB

Auditoría interna

Vigencia 2026

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	4
2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1. FORTALEZAS	18
3.1.1 FORTALEZA No.1: Disponibilidad y oportunidad de la información objeto de auditoría	18
3.2. CUMPLIMIENTOS.....	19
3.2.2 Cumplimiento No.1: Actualización y oportunidad de la información en el sistema SIPROJ-WEB.....	19
3.2.3 Cumplimiento No.2: Integridad de los expedientes internos de los procesos judiciales.....	19
3.2.3. Cumplimiento No.3: Atención de compromisos de la Mesa de Seguimiento (Circular 004/06 de la SJD)	19
3.3. INCUMPLIMIENTOS	20
3.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	20
3.4.1. Oportunidades de mejora No.1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO.....	20
3.5. SOLICITUD DE CORRECCIONES (No aplica)	21
3.6. NO CONFORMIDADES (No aplica)	21
4. CONCLUSIONES	21
5. RECOMENDACIONES	22
6. PLAN DE MEJORAMIENTO	22

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Lista de Tablas

Tabla 1- Información de la auditoria	4
Tabla 2 - Observaciones de la auditoría.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4 - Recomendaciones por proceso.....	¡Error! Marcador no definido.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

Tabla 1- Información de la auditoría

TIPO DE AUDITORÍA	Gestión de resultados y legal.
INFORME	Verificación y validación de la gestión judicial de la UAESP y del registro de información en el SIPROJ.
UNIDAD AUDITADA	Gestión de Asuntos Legales (GAL)
RESPONSABLE	Subdirección de Asuntos Legales (SAL)
OBJETIVO	Verificar y validar la información relacionada con la gestión judicial de la UAESP, especialmente revisando la calidad y oportunidad de los datos y las actuaciones registradas en el SIPROJ-WEB de acuerdo con la normativa distrital aplicable, así como su conformidad con respecto al estado de los procesos y actuaciones judiciales reportados en la Rama Judicial
ALCANCE	Revisión de la información relacionada con la gestión judicial de la UAESP del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 30/08/2026
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1/09/2026 al 06/10/2026
EQUIPO AUDITOR	Jeimy Andrea Ochoa Arévalo
CRITERIOS DE AUDITORÍA	Conforme al objetivo de la auditoría, los siguientes son los criterios de la auditoría: - Decreto 1069 del 26/05/2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Decreto 479 del 27/12/2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), especialmente, los artículos 288 y subsiguientes.
- Resolución 104 del 23/10/2018, de la SJD (Parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica).
- Circular 030 del 24/11/2021 de la SJD (Registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB).
- Resolución 212 del 31/03/2023 de la SJD (Reglamentación de la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales).
- Circular 029 del 22/11/2021 de la SJD (“Política de defensa judicial de recaudo de cartera por concepto de costas judiciales”).
- Directiva 018 del 12/07/2018 de la SJD (Lineamientos para la adecuada y eficiente defensa técnica en acciones de tutela del sector central del distrito capital de Bogotá.)
- Directiva 005 del 27/10/2017 de la SJD (Lineamientos y directrices en materia de acciones de repetición).
- Resolución 377 del 27/12/2007 de la SJD (Protocolo de diligenciamiento de fichas de fallos judiciales en el Módulo de Jurisprudencia del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB Bogotá).
- GAL-IN-04 V1 Registro y Actualización Sistema de información de Procesos Judiciales-SIPROJ WEB.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

2.1. Contexto de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026 de la Unidad, con la finalidad de realizar la verificación y validación de la gestión judicial de la UAESP y del registro de información en el SIPROJ. Esta auditoría tuvo un enfoque legal y de gestión de resultados.

2.2. Aspectos auditados

Para cumplir con el objetivo de la auditoría, se establecieron los siguientes aspectos:

- Verificación y validación de la gestión judicial relacionada con la información registrada en el SIPROJ-WEB, revisando la congruencia con respecto a la información reportada en la Rama Judicial.
- Verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos de los procesos, según la muestra.

2.3. Metodología aplicada

De acuerdo con el objetivo, criterios y aspectos de la auditoría, a continuación, se describe la metodología aplicada para su ejecución:

- La auditoría tuvo un enfoque tanto legal, dirigido a verificar el cumplimiento de la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, encaminado a validar las actuaciones del Proceso de Gestión de Asuntos Legales (GAL) con respecto a la gestión judicial y al registro de información en el SIPROJ-WEB.
- Conforme a la estructuración y planificación de la auditoría, las técnicas aplicadas fueron el examen de registros y documentos (revisión documental), aplicados a una muestra estadística representativa del universo de elementos; y la realización de indagaciones (entrevistas con los enlaces del proceso).
- Como instrumentos principales, se contó con el plan de auditoría, las listas de verificación, los papeles de trabajo y la revisión de los riesgos del proceso asociados con el objetivo de la auditoría.

2.4. Elementos de la muestra estadística

Para la toma de los elementos de la muestra estadística, aleatoria, simple y representativa del universo (conjunto de todos los elementos o población de los datos),

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

se utilizó la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * O}$$

Las variables y valores utilizados fueron los siguientes:

n= Muestra óptima para población finita.

N= Tamaño de la Población. Corresponde al total de los elementos según las bases de datos presentadas.

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo con el nivel de confianza.

Para el ejercicio, se tomó un nivel de confianza del 85%, lo que corresponde a un valor de la constante de 1,440.

E= Error de muestreo (precisión). Para el ejercicio, se tomó un error muestral aceptado del 10%.

P= Proporción estimada. Como desviación estándar de tomó un valor de 10%.

Q= 1-P

Con estos parámetros, se garantizó que los elementos que conforman la muestra estadística fueran representativos con respecto a su universo, para que así los resultados de las verificaciones, según el objetivo de la auditoría, guarden correspondencia y proporcionalidad con respecto de la generalidad y el estado real de los elementos del universo aplicable, lo cual proporciona confiabilidad y veracidad en las conclusiones de este ejercicio de auditoría.

De acuerdo con la base de datos presentada por la SAL, correspondiente a la relación completa de los procesos judiciales y extrajudiciales, de los **207 ítems**, la fórmula arrojó una muestra representativa de **18 elementos**. Discrecionalmente, se dio prelación a los procesos activos.

2.5. Ejecución y particularidades de la auditoría

La ejecución de la auditoría y sus particularidades se mencionan sucintamente, así:

El plan de auditoria se remitió a la dependencia auditada por medio del memorando con radicado 20261100105883 del 04/09/2026.

El 10/092026 se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

El 14/09/2026, mediante correo electrónico se le solicitó al proceso la información requerida como insumo principal de la auditoría. Al respecto, se precisa que el proceso de Gestión de Asuntos Legales presentó la información completa y oportuna.

El 24/09/2026 se realizó la entrevista con el proceso, con el propósito de indagar sobre los aspectos auditados y confirmar la congruencia de la información solicitada.

Con los insumos e información recopilada, se procedió a realizar las verificaciones y validaciones correspondientes, así como el examen de las evidencias y el análisis de los datos, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

2.6. Verificación de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB

Para la verificación y validación de la información litigiosa registrada en el SIPROJ-WEB, se cotejó con la información reportada en la Rama Judicial, revisando la congruencia de los datos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 030 del 24/11/2021 de la SJD.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada.

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
806628	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al contrastar la información del expediente registrado en el sistema institucional SIPROJ WEB (ID 806628 / Proceso 2024-00202) con el reporte oficial de la Rama Judicial en la plataforma SAMAI (Radicado 11001334205320240020200), se evidencia plena concordancia y consistencia en la totalidad de los datos auditados. Ambas fuentes confirman que el medio de control corresponde a una Acción Popular radicada el 28 de junio de 2024 ante el Juzgado 53 Administrativo de Bogotá, cuyo objeto es el cuestionamiento del Contrato de Interventoría No. UAESP-508-2021. Asimismo, coinciden rigurosamente en la secuencia de actuaciones procesales, destacándose el reparto, la contestación de la demanda, la audiencia de pacto de cumplimiento del 26 de febrero de 2025, la etapa de alegatos de conclusión de septiembre de 2025, el cambio de apoderado de la Entidad al Dr. Jimmy Alexander García Urdaneta y la notificación el 23 de septiembre de 2026 de la sentencia proferida el 21 de agosto de 2026, la cual negó las pretensiones de la demanda. Por lo tanto, se constata la veracidad, oportunidad y exactitud del registro institucional. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
773919	Ejecutivo contencioso	Verificada la información registrada en el sistema institucional SIPROJ WEB (ID 773919 / Proceso 2023-

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		00494) con el reporte oficial de la Rama Judicial (Radicado 25000233600020230049400), se evidencia plena concordancia, consistencia y trazabilidad en la totalidad de los datos auditados. Ambas fuentes confirman que se trata de un proceso de tipo Ejecutivo Contencioso radicado el 10 de octubre de 2023, a cargo del Despacho 000 - Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Oral - Bogotá), con el Magistrado Ponente Franklin Pérez Camargo, donde la U.A.E. de Servicios Públicos (UAESP) actúa como demandante y la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP (CGR Doña Juana S.A. ESP) como demandado, con la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuradora Mónica Ivón Escalante Rueda. Asimismo, coinciden estrictamente en la secuencia y desarrollo de las actuaciones procesales clave, tales como el auto de mandamiento de pago, la solicitud de suspensión del proceso formulada en noviembre de 2025, el trámite de la renuncia de poder del apoderado anterior (Dr. Juan Carlos Jiménez Triana) en agosto de 2026 y la vinculación del nuevo apoderado de la UAESP (Dr. Jimmy Alexander García Urdaneta) mediante memorial de poder del 1 de septiembre de 2026. Finalmente, ambas fuentes certifican en idénticas fechas la celebración de la audiencia de instrucción el 2 de septiembre de 2026 (donde se ordenó el traslado para alegatos por 10 días), la radicación de los alegatos de conclusión por las partes el 16 de septiembre de 2026 y el posterior ingreso del expediente al Despacho el 23 de septiembre de 2026 para proferir sentencia de primera instancia. Por lo tanto, se constata la veracidad, oportunidad y exactitud de la información registrada. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
813668	Protección de los derechos e intereses colectivos	Verificada la información del expediente No. 11001333704420240029700 entre los anexos SIPROJ y SAMAI/Rama Judicial, se confirma plena concordancia en la causa promovida por Juan Fernando Romero Tobón (Acción Popular por vulneración al espacio público y tránsito peatonal) ante el Juzgado 44 Administrativo de Bogotá. Ambas fuentes coinciden de manera exacta en las partes involucradas (DADEP, IDU, SDP, UAESP, IDPC, Min cultura, ENEL Colombia, Institución Universitaria de Colombia y Personería), así como en el hito procesal clave: la celebración y declaración de audiencia de pacto de cumplimiento FALLIDA el 11 de junio de 2026. Asimismo, los registros concuerdan en las actuaciones del 16 al 19 de junio de 2026, correspondientes a la orden de vinculación del tercero CENCOLPRO LTDA y las notificaciones a las partes, quedando como últimos informes de verificación en plataforma el paso del expediente al Despacho/Secretaría

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		para la etapa probatoria con seguimiento al 25 de septiembre de 2026 Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
867777	Controversias contractuales	Contrastada la información del expediente radicado bajo el No. 25000233600020250045900 (SIPROJ No. 2025-00459) entre los anexos del reporte de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema SIPROJ, se ratifica una plena concordancia en la causa promovida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), correspondiente a un proceso ordinario de Controversias Contractuales por el incumplimiento y liquidación del Contrato Interadministrativo No. 501 de 2021, radicado el 12 de septiembre de 2025 y tramitado en primera instancia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Tercera, Despacho de la Magistrada Clara Cecilia Suárez Vargas). Ambos registros coinciden de forma idéntica en la contestación de la demanda por parte de la UAESP del 26 de noviembre de 2025, la admisión del llamamiento en garantía formulado a las aseguradoras Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros del Estado S.A. dictada el 24 de junio de 2026, así como la posterior recepción de sus memoriales de contestación entre el 29 y 30 de julio de 2026. Finalmente, ambas fuentes concuerdan de manera exacta en el paso del expediente al Despacho el 6 de agosto de 2026 para proveer, y registran en coincidencia sus últimas actuaciones del 21 y 25 de septiembre de 2026, correspondientes a la presentación del memorial de aclaración sobre el llamamiento en garantía/póliza por la UAESP (21-sep-2026) y el memorial de renuncia a poder radicado por el apoderado de la Universidad Distrital (25-sep-2026) Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
632241	Controversias contractuales	La información del expediente radicado bajo el No. 25000233600020190092100 (SIPROJ No. 2019-00921) entre los reportes de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema SIPROJ, se ratifica plena concordancia en el proceso de Controversias Contractuales promovido por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el cual la UAESP actúa en calidad de llamada en garantía. Ambas fuentes coinciden de manera exacta en sus hitos procesales clave, incluyendo la acumulación decretada hacia el proceso "madre" No. 25000233600020190070500, el trámite del recurso de apelación resuelto por el Consejo de Estado que revocó la negativa inicial de los llamamientos en garantía, el desarrollo de la audiencia inicial en mayo de 2026, así como en las actuaciones de agosto y septiembre de 2026 orientadas a requerir a las partes la documentación del Acuerdo

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Conciliatorio Parcial suscrito entre la EAAB y Aguas de Bogotá. Asimismo, ambos aplicativos concluyen en estricta sincronía con la radicación de poder por la UAESP (14 de septiembre de 2026), el cumplimiento de los requerimientos conciliatorios (16 de septiembre de 2026) y el consecuente paso del expediente al Despacho del Magistrado Ponente Juan Carlos Garzón Martínez para proveer sobre el acuerdo presentado con corte al 18 y 28 de septiembre de 2026.
293910	Expropiación	Verificado el expediente del proceso de expropiación radicado bajo el No. 11001310302720090021200 (SIPROJ No. 2009-00212) entre la Consulta Nacional Unificada de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema interno SIPROJ de la UAESP, se confirma plena concordancia en la identificación del proceso promovido contra Luz Stella Ramírez Buitrago para la adquisición de predios del Relleno Sanitario Doña Juana, la sentencia favorable de primera instancia dictada el 5 de marzo de 2013, la fijación de la indemnización por \$15.050.470 y las decisiones clave de 2024, como el auto que negó la adición de providencia (02/04/2024). Aunque ambas plataformas coinciden en el estado activo y en la trazabilidad del litigio, el reporte de la Rama Judicial aporta el detalle del flujo procesal en estrado hasta abril de 2025 (incluyendo autos sobre renuncia de apoderados y aclaración de peticiones), mientras que el aplicativo SIPROJ complementa el seguimiento con los trámites administrativos de representación y la permanencia del expediente en la Secretaría reportada con corte al 16 de septiembre de 2026. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
671374	Nulidad y restablecimiento	Al contrastar el expediente del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 11001334306420180032500/01 entre el reporte institucional SIPROJ (ID 671374) y la Consulta Nacional Unificada de la Rama Judicial (SAMAI), se confirma la plena coincidencia en la identificación de las partes (Carlos Eduardo Naranjo Flórez y Energía Integral S.A.S. contra la UAESP), el asunto (Licitación Pública UAESP-LP-02-2017), la pretensión económica de \$1.479.509.874 y la autoridad de conocimiento en primera instancia (Juzgado 64 Administrativo de Bogotá). Respecto a su estado actual, el proceso se encuentra activo y en trámite en primera instancia; en el aplicativo SIPROJ figura clasificado con estado general "En Contra Activo" y registra avance hasta septiembre de 2026 en etapa de resolución de recursos de apelación y queja resueltos y concedidos tras la sentencia favorable de primera instancia dictada el 23 de septiembre de 2024, lo cual concuerda con la trazabilidad del sistema SAMAI, donde consta el trámite y devolución del expediente digital al despacho de origen tras la resolución de recursos de apelación interpuestos en el curso del litigio.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
683731	Ordinario laboral	Al contrastar la información del expediente judicial radicado bajo el número 11001310501220210007500 entre los dos anexos, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambas fuentes coinciden en la trazabilidad del proceso ordinario laboral promovido en contra de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., la EAAB y la UAESP. El reporte de SIPROJ registra explícitamente el estado como <i>"en Contra Activo"</i> con actuaciones hasta el 31 de agosto de 2026, mientras que la Consulta Unificada de la Rama Judicial confirma su vigencia mostrando como última actuación procesal el envío del expediente para trámite de compensación a proceso ejecutivo el 27 de octubre de 2025. Adicionalmente, ambas plataformas registran de manera concordante la desvinculación de la EAAB por falta de reclamación administrativa en agosto de 2024 (confirmada en apelación en abril de 2025) y la posterior solicitud de la demandada principal para proseguir con el cobro por la vía ejecutiva. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
791253	Ordinario laboral	Al contrastar la información del expediente radicado bajo el número 11001310501020240035800 entre el reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambas fuentes coinciden en que se trata de un proceso ordinario laboral promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Colpensiones y Compensar EPS ante el Juzgado 010 Laboral del Circuito de Bogotá. Asimismo, registran una trazabilidad procesal coherente, destacando el auto que devolvió la demanda para subsanar en mayo de 2025, el auto de admisión emitido a principios de junio de 2025 y la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. dispuesta a finales de septiembre de 2025. Finalmente, el reporte del SIPROJ confirma el estado de <i>"Iniciado Activo"</i> con anotaciones hasta el 31 de julio de 2026, lo cual se complementa con los memoriales de seguimiento registrados en la Rama Judicial. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
293876	Expropiación	Verificada la información del expediente radicado bajo el número 11001310302420080007100 entre el reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambos registros coinciden en que corresponde a un proceso de expropiación

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Luz Marina Rodríguez Beltrán ante el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá. Asimismo, presentan una trazabilidad procesal en perfecta sintonía, destacando el dictamen y avalúo del IGAC de principios de 2024, el auto que fijó el valor indemnizatorio del 8 de octubre de 2024 y la recepción del memorial con la constancia de pago de la indemnización el 15 de julio de 2026. Finalmente, el reporte de SIPROJ valida explícitamente el estado como <i>"Iniciado - Activo"</i>, guardando total consistencia con las actuaciones procesales vigentes reportadas en el portal de la Rama Judicial. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
691940	Ordinario laboral	Al contrastar la información del sistema SIPROJ y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial para el proceso Ordinario Laboral No. 11001310501220210026200 (registrado como 2021-00262 en SIPROJ), se confirma que los datos concordaban en su última actuación procesal y que el proceso se encuentra actualmente activo. Ambos anexos corroboran que el 23 de junio de 2026 se profirió Sentencia de Primera Instancia, concediendo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en efecto suspensivo, y que el 24 de junio de 2026 se remitió el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Posteriormente, SIPROJ refleja actuaciones en segunda instancia, registrando la radicación de alegatos de conclusión el 16 de julio de 2026 y la entrada al despacho «Con alegatos» el 31 de agosto de 2026, ratificando su estado Activo en trámite de apelación. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
342791	Expropiación	Al comparar la información del sistema interno SIPROJ y del portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se evidencia concordancia en la identificación del proceso de expropiación tramitado ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Mansión Real Ltda. Según el reporte SIPROJ, el proceso se encuentra formalmente Iniciado - Activo y registra como última anotación la radicación de memoriales, figurando la gestión del apoderado Juan Camilo Moreno Morales con registro de expediente en la secretaría hasta el 16 de septiembre de 2026. Por su parte, la consulta en la Rama Judicial (con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026) confirma la existencia del radicado y registra como última actuación procesal un auto del 12 de junio de 2025 ("Auto requiere") con fijación en estado de esa misma fecha. En consecuencia, la información de ambos anexos coincide en los datos del proceso y confirma que este se encuentra actualmente activo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
841793	Declaración de pertenencia	Al comparar la información registrada en el sistema interno SIPROJ con la del portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se constata plena coincidencia en la identificación de las partes y el asunto: un proceso de Declaración de Pertenencia tramitado ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, donde figura como demandante Álvaro Zúñiga García (representado por Claudia Forero Arévalo) y como demandada la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). De igual manera, ambos anexos coinciden en señalar que la última actuación judicial de trámite fue la providencia "<i>Auto requiere (APORTAR // AGREGUESE VALLA // TENER EN CUENTA)</i>" emitida el 18 de agosto de 2026. Adicionalmente, el portal de la Rama Judicial aporta una actuación posterior consistente en la recepción de un memorial ("<i>ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION</i>") el 9 de septiembre de 2026. En consecuencia, la información de ambos anexos es congruente y confirma de forma uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
825332	Ordinario laboral	Al analizar la información contenida en el sistema interno SIPROJ y en el portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se evidencia concordancia en la identificación del proceso Ordinario Laboral tramitado ante el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá, adelantado por Gustavo Navarrete contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y Radio Taxi Aeropuerto S.A. Ambos anexos registran actuaciones clave coincidentes en mayo de 2026 respecto al auto que tuvo por contestada la demanda y fijó fecha de audiencia, así como la interposición de recurso de reposición en dicha época. No obstante, presentan diferencias en el nivel de detalle de las actuaciones recientes: mientras el portal de la Rama Judicial reporta como última radicación un memorial del apoderado Andrés León Albarracín el 22 de julio de 2026, el reporte SIPROJ abarca registros posteriores, incluyendo la constancia de audiencia aplazada el 14 de julio de 2026 y la entrada "Al Despacho - Para reprogramar" del 31 de agosto de 2026. En conclusión, la información de ambos anexos es congruente en sus datos de origen y confirma de manera uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
913757	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al contrastar la información contenida en el sistema interno SIPROJ y el portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se evidencia plena concordancia en la identificación del proceso de Acción Popular (Protección de los Derechos e Intereses Colectivos) tramitado ante el

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, iniciado por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (DADEP). Ambos anexos coinciden en hitos procesales fundamentales como el reparto y radicación en junio de 2026, el auto de admisión dictado a finales de dicho mes y la contestación de la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) el 12 de agosto de 2026. No obstante, el reporte de la Rama Judicial refleja una trazabilidad más amplia y detallada de actuaciones recientes, registrando múltiples memoriales, contestaciones de traslados, notificaciones y recursos ingresados durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con última recepción de memorial anotada el 28 de septiembre de 2026), mientras que el SIPROJ mantiene como registro más reciente el hito de contestación del 12 de agosto de 2026. En conclusión, la información de ambos documentos es congruente y complementaria, confirmando de manera uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
716943	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al comparar la información contenida en el informe SIPROJ (Anexo 2022-00436.pdf) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial (Anexo Consulta de Procesos por 2022-436.pdf), se evidencia que el proceso judicial No. 2022-00436 (Radicado 11001310304520220043600) se encuentra ACTIVO. No obstante, la información entre ambos anexos NO concuerda plenamente en las fechas programadas para las actuaciones judiciales más recientes. Mientras que la Consulta de Procesos unificada registra un auto del 21/09/2026 que fija fecha de audiencia para el 5 de octubre de 2026, el sistema SIPROJ consigna en su actuación del 21/09/2026 (notificada el 22/09/2026) que la continuidad de la audiencia de Pacto de Cumplimiento fue fijada para el 28 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m. Asimismo, existen discrepancias menores en los registros históricos preliminares; por ejemplo, para la presentación del Pacto de Cumplimiento la Consulta de Procesos registra la recepción del memorial con fecha 12/08/2026, mientras que SIPROJ ubica el informe correspondiente el 08/09/2026. En las actuaciones previas compartidas (como la suspensión de la audiencia del 13/04/2026, las actuaciones del 29/07/2026 y el requerimiento de fecha 28/10/2025), ambos documentos guardan estricta concordancia técnica y procesal Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
819787	Proceso Penal Ley 906/2004	Al contrastar la información del expediente radicado bajo el número 11001600877620230000100 (proceso penal Ley 906/2004 contra José Wilson Macías por delitos de fraude procesal y falsedad), se observan discrepancias en el estado reportado por ambos sistemas, por lo que no

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		concuerdan plenamente. Por un lado, en el reporte del sistema SIPROJ (fecha de corte 29 de septiembre de 2026) el proceso figura formalmente en estado "Iniciado Activo", aunque en su informe del 2 de septiembre de 2026 la apoderada (S.A.S. Iván Cancino Abogados) anotó que el caso se encontraba <i>inactivo</i> en etapa de ejecución de penas tras ejecutoriarse una sentencia condenatoria el 3 de junio de 2026. Por otro lado, la consulta en el portal unificado de la Rama Judicial (con fecha del 30 de septiembre de 2026) confirma que la causa mantiene actuaciones y trámites administrativos en curso, registrando como trámite reciente la recepción de la renuncia al poder presentada por el abogado José Díaz Soto (solicitud OAAA-2026-02-3613 del 5 de febrero de 2026, respondida mediante oficio 2843 del 6 de febrero de 2026). En consecuencia, técnicamente el proceso continúa activo en los sistemas institucionales, si bien registra discrepancias en SIPROJ entre su calificación de estado general ("Iniciado Activo") y las anotaciones internas sobre la finalización de la etapa de juzgamiento. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.

De los 18 procesos revisados, el (100%) se encontraron con registros actualizados en el SIPROJ, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la SJD - Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Se identifican algunas observaciones menores en algunos de los casos, las cuales se invita a revisar y ajustar.

2.7 Verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos

Para la verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos de los procesos, se revisaron los expedientes del 50% de la muestra representativa.

ID	No. 23 dígitos	Verificación de información
2021-00075	11001310501220210007500.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2024-00358	11001310501020240035800.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2008-00071	11001310302420080007100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2021-00262	11001310501220210026200.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID	No. 23 dígitos	Verificación de información
2023-00001	11001600877620230000100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2023-00494	25000233600020230049400.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2024-00297	11001333704420240029700.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2025-00459	25000233600020250045900.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2019-00921	25000233600020190092100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2018-00416	11001333400620180041600.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.

Los 10 expedientes internos revisados se verificaron completos con relación a los registros de las actuaciones principales de los procesos judiciales.

2.8 Aspectos generales de la gestión judicial de la Entidad

Con el propósito de revisar los aspectos generales de la gestión judicial de la Entidad en el periodo auditado, se realizó una entrevista con el proceso, en donde se abordaron los siguientes temas:

- Gestión de los expedientes de los procesos judiciales.
- Alertas ante eventuales actos de negligencia en la defensa de la Entidad (como por ejemplo la no contestación de la demanda, la No presentación de alegatos, o la no interposición de recursos).
- Alertas relacionadas con el cumplimiento de los términos para los pagos de las sentencias y el cobro de costas.
- Las acciones de repetición y/o de acciones de carácter disciplinario que se hayan adelantado durante el periodo auditado.
- El estado de los compromisos de la Mesa de seguimiento circular 004 de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial, con corte al 22 de junio de 2026.

Con relación a la gestión de los expedientes, el proceso informó que cuenta con una base de datos institucional cuya verificación se efectúa con periodicidad mensual,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

garantizando la consolidación y el diligenciamiento oportuno de las actuaciones procesales registradas en cada periodo.

De acuerdo con lo manifestado por el proceso, en el periodo auditado, no se presentaron alertas relacionadas con la gestión judicial relacionadas con las actuaciones procedimentales y sustanciales dentro de los procesos, ni con el cumplimiento de los términos para los pagos de sentencias y el cobro de costas. Asimismo, se indicó que no se han presentado acciones de repetición ni de carácter disciplinario.

Finalmente, con respecto a los compromisos acordados en la Mesa de seguimiento Circular 06 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial, el proceso señaló que se cumplió con la actualización de los registros de información de los procesos indicados en los compromisos del acta, sin ninguna observación significativa al respecto.

El proceso presentó como evidencia la respuesta ante la Secretaría Jurídica Distrital, mediante oficio 20266000214891 el 24/07/2026, cuyo contenido verificado sustenta lo anteriormente manifestado.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tabla 2- Resultados de la auditoría

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	1	3.1, - 3.1.1.
Cumplimientos	3	3.2.1.-3.2.2.-3.2.3.
Incumplimientos	0	
Oportunidades de Mejora	0	
No Conformidades	0	
TOTAL:	4	

3.1. FORTALEZAS

3.1.1 FORTALEZA No.1: Disponibilidad y oportunidad de la información objeto de auditoría

La Oficina de Control Interno (OCI) constató que la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) adelanta una gestión diligente en el registro, custodia y seguimiento de la información litigiosa, mediante el desarrollo de un esquema estructurado de organización, actualización y monitoreo periódico que garantiza trazabilidad e integridad de los procesos a su cargo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Dicha gestión se reflejó de manera efectiva durante el periodo auditado, al no registrarse situaciones de riesgo o negligencia en la defensa (como falta de contestación de demandas, omisión de alegatos o no interposición de recursos).

Así mismo, se constató la ausencia de vencimiento de términos para el pago de sentencias/costas y la inexistencia de acciones de repetición o aperturas de procesos disciplinarios.

3.2. CUMPLIMIENTOS

3.2.2 Cumplimiento No.1: Actualización y oportunidad de la información en el sistema SIPROJ-WEB

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD) que establece que las entidades públicas deben registrar y mantener actualizada la información litigiosa y el estado de sus procesos judiciales a través de los sistemas institucionales definidos (SIPROJ-WEB).

En el marco de esta auditoría, la Oficina de Control Interno (OCI) encontró que el 100% de los procesos auditados en la muestra representativa se encuentran con sus registros debidamente actualizados en la plataforma SIPROJ-WEB, guardando congruencia y trazabilidad frente a lo reportado por la Rama Judicial.

3.2.3 Cumplimiento No.2: Integridad de los expedientes internos de los procesos judiciales

Para la ejecución del ejercicio de auditoría, se seleccionó una muestra representativa de 18 expedientes procesales. La Oficina de Control Interno (OCI) evidenció que la totalidad de los expedientes auditados se encuentran conformados de manera completa y presentan un registro actualizado de las actuaciones principales de los procesos judiciales a cargo de la Entidad, situación que permite contar con la integridad y trazabilidad documental exigida en el Decreto 479 del 27/12/2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica) y la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD)

3.2.3. Cumplimiento No.3: Atención de compromisos de la Mesa de Seguimiento (Circular 004/06 de la SJD)

En el marco del seguimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital (SJD), la Oficina de Control Interno (OCI) verificó la gestión adelantada por la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) respecto de los compromisos adquiridos en las mesas de seguimiento sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Al respecto, se evidenció un cumplimiento satisfactorio en la depuración, ajuste y actualización oportuna de los registros de la información litigiosa en los sistemas correspondientes, atendiendo los parámetros definidos en el acta de concertación.

Dicha gestión quedó debidamente soportada y formalizada mediante el oficio institucional con radicado 20266000214891 del 24 de julio de 2026, remitido oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital como evidencia objetiva del cumplimiento de las obligaciones reportadas.

3.3. INCUMPLIMIENTOS

No se identificaron incumplimientos en el presente ejercicio de auditoría.

3.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.4.1. Oportunidades de mejora No.1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO. (**Se retira del informe final**)

De la revisión documental realizada, se constató que los expedientes de la muestra reúnen las actuaciones principales del proceso judicial. No obstante, se sugiere a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) que se revise la opción de avanzar sustancialmente en la articulación del procedimiento de conformación de expedientes de defensa judicial con el uso obligatorio e integral del aplicativo ORFEO, garantizando que la totalidad de los actos administrativos, solicitudes intermedias, notificaciones y soportes de trámite sean radicados y archivados en dicha plataforma, facilitando la trazabilidad inmediata y la custodia digital de la memoria institucional en el sistema de gestión que usa la institución.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

La Subdirección de Asuntos Legales, a través de correo electrónico del 15 de octubre de 2026, manifestó lo siguiente respecto al contenido del Informe Preliminar de Auditoría:

“Una vez revisado el informe preliminar, me permito presentar la siguiente observación respecto al numeral 3.4.1 (Oportunidad de mejora No. 1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO).

Desde la Subdirección de Asuntos Legales consideramos que, en este momento, dicha oportunidad de mejora no es viable, ni pertinente. Si bien el informe señala que en los expedientes de ORFEO se encuentran registradas las principales actuaciones de cada

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

proceso, radicar allí la totalidad de las piezas procesales de forma individual sería una labor sumamente dispendiosa. Esto saturaría el sistema con un volumen excesivo de radicados por cada expediente judicial para su posterior incorporación.

No obstante, continuaremos trabajando para garantizar la adecuada custodia de los expedientes judiciales electrónicos que actualmente se encuentran en el OneDrive de Defensa Judicial. Asimismo, gestionaremos su traslado al área de Gestión Documental, para que sea esta dependencia la responsable de su custodia definitiva.”

Conforme lo indicado por la Subdirección y teniendo en cuenta las razones expuestas, la Oficina de Control Interno **RETIRA** la Oportunidad de Mejora del Informe Final de Auditoría. No obstante, considerando que la óptima conformación de los expedientes de todos los procesos judiciales de la Unidad es un asunto que resulta de gran importancia para la adecuada conservación de los documentos que de ellos hacen parte, se informa que este tema se revisará con mayor detalle en la evaluación que al funcionamiento del SIPROJ y la labor de defensa judicial se realizará en el 2027. Por ahora, atentamente se recomienda que la Subdirección avance en las acciones que se indican en su respuesta.

3.5. SOLICITUD DE CORRECCIONES (No aplica)

3.6. NO CONFORMIDADES (No aplica)

4. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados de las verificaciones en la presente auditoría, se presentan las siguientes conclusiones:

Con relación a la actualización de la información litigiosa de la Entidad en el SIPROJ-WEB, según la muestra seleccionada, se observó el 100% de los procesos se encontraron con registros actualizados en el SIPROJ, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

En cuanto al registro de los estados procesales en el SIPROJ-WEB, se verificó que estos se encuentran alineados y conformes con los parámetros establecidos en la Circular 030 del 24/11/2021 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD)

Durante el periodo auditado no se registraron situaciones de alerta en la representación jurídica de la Entidad. Así mismo, se evidenció la aplicación efectiva de los mecanismos de verificación y seguimiento definidos para mitigar los riesgos del proceso,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

representados en: la revisión mensual de la base de datos institucional de expedientes; y la supervisión oportuna de los términos procesales.

Se observó respuesta completa y oportuna frente a los compromisos acordados en la Mesa de seguimiento circular 004 de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial.

5. RECOMENDACIONES

Tener en cuenta los aspectos que se han identificado como fortalezas y cumplimientos (sí los hay) en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando en procura de la mejora y la conservación de los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

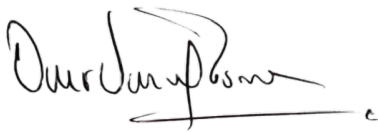
Revisar y formular las acciones correctivas y de mejora que correspondan frente a los incumplimientos, no conformidades y oportunidades de mejora (estás a consideración del líder de proceso) que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la UAESP, usando para ello lo definido en el procedimiento Planes de Mejoramiento. Lo señalado, permitirá contar con acciones concretas que eliminen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como documentar debidamente el proceso de mejoramiento continuo en la entidad.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que no se identificaron incumplimientos en el presente informe, no es necesaria la formulación de Plan de Mejoramiento.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

APROBACIÓN



Jefe de Oficina de Control Interno
Omar Urrea Romero

Audidores Internos que ejecutaron el trabajo

Jeimy Andrea Ochoa – Auditor Interno

FECHA: 16- 10 - 2026



UAESP



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	X
------------------------	--------------------	--	---------------	----------

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

Oficina de Control Interno

Informe de Auditoría Interna

Gestión judicial de la UAESP y registro de información SIPROJ-WEB

Auditoría interna

Vigencia 2026

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	4
2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
3.1. FORTALEZAS	18
3.1.1 FORTALEZA No.1: Disponibilidad y oportunidad de la información objeto de auditoría	18
3.2. CUMPLIMIENTOS.....	19
3.2.2 Cumplimiento No.1: Actualización y oportunidad de la información en el sistema SIPROJ-WEB.....	19
3.2.3 Cumplimiento No.2: Integridad de los expedientes internos de los procesos judiciales.....	19
3.2.3. Cumplimiento No.3: Atención de compromisos de la Mesa de Seguimiento (Circular 004/06 de la SJD)	19
3.3. INCUMPLIMIENTOS	20
3.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	20
3.4.1. Oportunidades de mejora No.1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO.....	20
3.5. SOLICITUD DE CORRECCIONES (No aplica)	21
3.6. NO CONFORMIDADES (No aplica)	21
4. CONCLUSIONES	21
5. RECOMENDACIONES	22
6. PLAN DE MEJORAMIENTO	22

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Lista de Tablas

Tabla 1- Información de la auditoria	4
Tabla 2 - Observaciones de la auditoría.....	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 3 – Solicitud de Correcciones o Acciones Correctivas	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 4 - Recomendaciones por proceso.....	¡Error! Marcador no definido.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

Tabla 1- Información de la auditoría

TIPO DE AUDITORÍA	Gestión de resultados y legal.
INFORME	Verificación y validación de la gestión judicial de la UAESP y del registro de información en el SIPROJ.
UNIDAD AUDITADA	Gestión de Asuntos Legales (GAL)
RESPONSABLE	Subdirección de Asuntos Legales (SAL)
OBJETIVO	Verificar y validar la información relacionada con la gestión judicial de la UAESP, especialmente revisando la calidad y oportunidad de los datos y las actuaciones registradas en el SIPROJ-WEB de acuerdo con la normativa distrital aplicable, así como su conformidad con respecto al estado de los procesos y actuaciones judiciales reportados en la Rama Judicial
ALCANCE	Revisión de la información relacionada con la gestión judicial de la UAESP del periodo comprendido entre el 01/07/2025 al 30/08/2026
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 1/09/2026 al 06/10/2026
EQUIPO AUDITOR	Jeimy Andrea Ochoa Arévalo
CRITERIOS DE AUDITORÍA	Conforme al objetivo de la auditoría, los siguientes son los criterios de la auditoría: - Decreto 1069 del 26/05/2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho).

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- Decreto 479 del 27/12/2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), especialmente, los artículos 288 y subsiguientes.
- Resolución 104 del 23/10/2018, de la SJD (Parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica).
- Circular 030 del 24/11/2021 de la SJD (Registro de estados procesales en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB).
- Resolución 212 del 31/03/2023 de la SJD (Reglamentación de la mediación de controversias jurídicas que se presenten entre organismos y/o entidades distritales).
- Circular 029 del 22/11/2021 de la SJD (“Política de defensa judicial de recaudo de cartera por concepto de costas judiciales”).
- Directiva 018 del 12/07/2018 de la SJD (Lineamientos para la adecuada y eficiente defensa técnica en acciones de tutela del sector central del distrito capital de Bogotá.)
- Directiva 005 del 27/10/2017 de la SJD (Lineamientos y directrices en materia de acciones de repetición).
- Resolución 377 del 27/12/2007 de la SJD (Protocolo de diligenciamiento de fichas de fallos judiciales en el Módulo de Jurisprudencia del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJWEB Bogotá).
- GAL-IN-04 V1 Registro y Actualización Sistema de información de Procesos Judiciales-SIPROJ WEB.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

2. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

2.1. Contexto de la auditoría

La presente auditoría se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2026 de la Unidad, con la finalidad de realizar la verificación y validación de la gestión judicial de la UAESP y del registro de información en el SIPROJ. Esta auditoría tuvo un enfoque legal y de gestión de resultados.

2.2. Aspectos auditados

Para cumplir con el objetivo de la auditoría, se establecieron los siguientes aspectos:

- Verificación y validación de la gestión judicial relacionada con la información registrada en el SIPROJ-WEB, revisando la congruencia con respecto a la información reportada en la Rama Judicial.
- Verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos de los procesos, según la muestra.

2.3. Metodología aplicada

De acuerdo con el objetivo, criterios y aspectos de la auditoría, a continuación, se describe la metodología aplicada para su ejecución:

- La auditoría tuvo un enfoque tanto legal, dirigido a verificar el cumplimiento de la normativa criterio de auditoría, así como de gestión de resultados, encaminado a validar las actuaciones del Proceso de Gestión de Asuntos Legales (GAL) con respecto a la gestión judicial y al registro de información en el SIPROJ-WEB.
- Conforme a la estructuración y planificación de la auditoría, las técnicas aplicadas fueron el examen de registros y documentos (revisión documental), aplicados a una muestra estadística representativa del universo de elementos; y la realización de indagaciones (entrevistas con los enlaces del proceso).
- Como instrumentos principales, se contó con el plan de auditoría, las listas de verificación, los papeles de trabajo y la revisión de los riesgos del proceso asociados con el objetivo de la auditoría.

2.4. Elementos de la muestra estadística

Para la toma de los elementos de la muestra estadística, aleatoria, simple y representativa del universo (conjunto de todos los elementos o población de los datos),

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

se utilizó la fórmula para poblaciones finitas:

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{N * E^2 + Z^2 * P * O}$$

Las variables y valores utilizados fueron los siguientes:

n= Muestra óptima para población finita.

N= Tamaño de la Población. Corresponde al total de los elementos según las bases de datos presentadas.

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo con el nivel de confianza.

Para el ejercicio, se tomó un nivel de confianza del 85%, lo que corresponde a un valor de la constante de 1,440.

E= Error de muestreo (precisión). Para el ejercicio, se tomó un error muestral aceptado del 10%.

P= Proporción estimada. Como desviación estándar de tomó un valor de 10%.

Q= 1-P

Con estos parámetros, se garantizó que los elementos que conforman la muestra estadística fueran representativos con respecto a su universo, para que así los resultados de las verificaciones, según el objetivo de la auditoría, guarden correspondencia y proporcionalidad con respecto de la generalidad y el estado real de los elementos del universo aplicable, lo cual proporciona confiabilidad y veracidad en las conclusiones de este ejercicio de auditoría.

De acuerdo con la base de datos presentada por la SAL, correspondiente a la relación completa de los procesos judiciales y extrajudiciales, de los **207 ítems**, la fórmula arrojó una muestra representativa de **18 elementos**. Discrecionalmente, se dio prelación a los procesos activos.

2.5. Ejecución y particularidades de la auditoría

La ejecución de la auditoría y sus particularidades se mencionan sucintamente, así:

El plan de auditoria se remitió a la dependencia auditada por medio del memorando con radicado 20261100105883 del 04/09/2026.

El 10/092026 se realizó la reunión de presentación y apertura de la auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

El 14/09/2026, mediante correo electrónico se le solicitó al proceso la información requerida como insumo principal de la auditoría. Al respecto, se precisa que el proceso de Gestión de Asuntos Legales presentó la información completa y oportuna.

El 24/09/2026 se realizó la entrevista con el proceso, con el propósito de indagar sobre los aspectos auditados y confirmar la congruencia de la información solicitada.

Con los insumos e información recopilada, se procedió a realizar las verificaciones y validaciones correspondientes, así como el examen de las evidencias y el análisis de los datos, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

2.6. Verificación de la información litigiosa en el SIPROJ-WEB

Para la verificación y validación de la información litigiosa registrada en el SIPROJ-WEB, se cotejó con la información reportada en la Rama Judicial, revisando la congruencia de los datos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 030 del 24/11/2021 de la SJD.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada.

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
806628	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al contrastar la información del expediente registrado en el sistema institucional SIPROJ WEB (ID 806628 / Proceso 2024-00202) con el reporte oficial de la Rama Judicial en la plataforma SAMAI (Radicado 11001334205320240020200), se evidencia plena concordancia y consistencia en la totalidad de los datos auditados. Ambas fuentes confirman que el medio de control corresponde a una Acción Popular radicada el 28 de junio de 2024 ante el Juzgado 53 Administrativo de Bogotá, cuyo objeto es el cuestionamiento del Contrato de Interventoría No. UAESP-508-2021. Asimismo, coinciden rigurosamente en la secuencia de actuaciones procesales, destacándose el reparto, la contestación de la demanda, la audiencia de pacto de cumplimiento del 26 de febrero de 2025, la etapa de alegatos de conclusión de septiembre de 2025, el cambio de apoderado de la Entidad al Dr. Jimmy Alexander García Urdaneta y la notificación el 23 de septiembre de 2026 de la sentencia proferida el 21 de agosto de 2026, la cual negó las pretensiones de la demanda. Por lo tanto, se constata la veracidad, oportunidad y exactitud del registro institucional. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
773919	Ejecutivo contencioso	Verificada la información registrada en el sistema institucional SIPROJ WEB (ID 773919 / Proceso 2023-

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		00494) con el reporte oficial de la Rama Judicial (Radicado 25000233600020230049400), se evidencia plena concordancia, consistencia y trazabilidad en la totalidad de los datos auditados. Ambas fuentes confirman que se trata de un proceso de tipo Ejecutivo Contencioso radicado el 10 de octubre de 2023, a cargo del Despacho 000 - Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Oral - Bogotá), con el Magistrado Ponente Franklin Pérez Camargo, donde la U.A.E. de Servicios Públicos (UAESP) actúa como demandante y la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. ESP (CGR Doña Juana S.A. ESP) como demandado, con la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Procuradora Mónica Ivón Escalante Rueda. Asimismo, coinciden estrictamente en la secuencia y desarrollo de las actuaciones procesales clave, tales como el auto de mandamiento de pago, la solicitud de suspensión del proceso formulada en noviembre de 2025, el trámite de la renuncia de poder del apoderado anterior (Dr. Juan Carlos Jiménez Triana) en agosto de 2026 y la vinculación del nuevo apoderado de la UAESP (Dr. Jimmy Alexander García Urdaneta) mediante memorial de poder del 1 de septiembre de 2026. Finalmente, ambas fuentes certifican en idénticas fechas la celebración de la audiencia de instrucción el 2 de septiembre de 2026 (donde se ordenó el traslado para alegatos por 10 días), la radicación de los alegatos de conclusión por las partes el 16 de septiembre de 2026 y el posterior ingreso del expediente al Despacho el 23 de septiembre de 2026 para proferir sentencia de primera instancia. Por lo tanto, se constata la veracidad, oportunidad y exactitud de la información registrada. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
813668	Protección de los derechos e intereses colectivos	Verificada la información del expediente No. 11001333704420240029700 entre los anexos SIPROJ y SAMAI/Rama Judicial, se confirma plena concordancia en la causa promovida por Juan Fernando Romero Tobón (Acción Popular por vulneración al espacio público y tránsito peatonal) ante el Juzgado 44 Administrativo de Bogotá. Ambas fuentes coinciden de manera exacta en las partes involucradas (DADEP, IDU, SDP, UAESP, IDPC, Min cultura, ENEL Colombia, Institución Universitaria de Colombia y Personería), así como en el hito procesal clave: la celebración y declaración de audiencia de pacto de cumplimiento FALLIDA el 11 de junio de 2026. Asimismo, los registros concuerdan en las actuaciones del 16 al 19 de junio de 2026, correspondientes a la orden de vinculación del tercero CENCOLPRO LTDA y las notificaciones a las partes, quedando como últimos informes de verificación en plataforma el paso del expediente al Despacho/Secretaría

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		para la etapa probatoria con seguimiento al 25 de septiembre de 2026 Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
867777	Controversias contractuales	Contrastada la información del expediente radicado bajo el No. 25000233600020250045900 (SIPROJ No. 2025-00459) entre los anexos del reporte de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema SIPROJ, se ratifica una plena concordancia en la causa promovida por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), correspondiente a un proceso ordinario de Controversias Contractuales por el incumplimiento y liquidación del Contrato Interadministrativo No. 501 de 2021, radicado el 12 de septiembre de 2025 y tramitado en primera instancia ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Tercera, Despacho de la Magistrada Clara Cecilia Suárez Vargas). Ambos registros coinciden de forma idéntica en la contestación de la demanda por parte de la UAESP del 26 de noviembre de 2025, la admisión del llamamiento en garantía formulado a las aseguradoras Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Seguros del Estado S.A. dictada el 24 de junio de 2026, así como la posterior recepción de sus memoriales de contestación entre el 29 y 30 de julio de 2026. Finalmente, ambas fuentes concuerdan de manera exacta en el paso del expediente al Despacho el 6 de agosto de 2026 para proveer, y registran en coincidencia sus últimas actuaciones del 21 y 25 de septiembre de 2026, correspondientes a la presentación del memorial de aclaración sobre el llamamiento en garantía/póliza por la UAESP (21-sep-2026) y el memorial de renuncia a poder radicado por el apoderado de la Universidad Distrital (25-sep-2026) Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
632241	Controversias contractuales	La información del expediente radicado bajo el No. 25000233600020190092100 (SIPROJ No. 2019-00921) entre los reportes de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema SIPROJ, se ratifica plena concordancia en el proceso de Controversias Contractuales promovido por Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. contra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), en el cual la UAESP actúa en calidad de llamada en garantía. Ambas fuentes coinciden de manera exacta en sus hitos procesales clave, incluyendo la acumulación decretada hacia el proceso "madre" No. 25000233600020190070500, el trámite del recurso de apelación resuelto por el Consejo de Estado que revocó la negativa inicial de los llamamientos en garantía, el desarrollo de la audiencia inicial en mayo de 2026, así como en las actuaciones de agosto y septiembre de 2026 orientadas a requerir a las partes la documentación del Acuerdo

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Conciliatorio Parcial suscrito entre la EAAB y Aguas de Bogotá. Asimismo, ambos aplicativos concluyen en estricta sincronía con la radicación de poder por la UAESP (14 de septiembre de 2026), el cumplimiento de los requerimientos conciliatorios (16 de septiembre de 2026) y el consecuente paso del expediente al Despacho del Magistrado Ponente Juan Carlos Garzón Martínez para proveer sobre el acuerdo presentado con corte al 18 y 28 de septiembre de 2026.
293910	Expropiación	Verificado el expediente del proceso de expropiación radicado bajo el No. 11001310302720090021200 (SIPROJ No. 2009-00212) entre la Consulta Nacional Unificada de la Rama Judicial (SAMAI) y el sistema interno SIPROJ de la UAESP, se confirma plena concordancia en la identificación del proceso promovido contra Luz Stella Ramírez Buitrago para la adquisición de predios del Relleno Sanitario Doña Juana, la sentencia favorable de primera instancia dictada el 5 de marzo de 2013, la fijación de la indemnización por \$15.050.470 y las decisiones clave de 2024, como el auto que negó la adición de providencia (02/04/2024). Aunque ambas plataformas coinciden en el estado activo y en la trazabilidad del litigio, el reporte de la Rama Judicial aporta el detalle del flujo procesal en estrado hasta abril de 2025 (incluyendo autos sobre renuncia de apoderados y aclaración de peticiones), mientras que el aplicativo SIPROJ complementa el seguimiento con los trámites administrativos de representación y la permanencia del expediente en la Secretaría reportada con corte al 16 de septiembre de 2026. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
671374	Nulidad y restablecimiento	Al contrastar el expediente del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No. 11001334306420180032500/01 entre el reporte institucional SIPROJ (ID 671374) y la Consulta Nacional Unificada de la Rama Judicial (SAMAI), se confirma la plena coincidencia en la identificación de las partes (Carlos Eduardo Naranjo Flórez y Energía Integral S.A.S. contra la UAESP), el asunto (Licitación Pública UAESP-LP-02-2017), la pretensión económica de \$1.479.509.874 y la autoridad de conocimiento en primera instancia (Juzgado 64 Administrativo de Bogotá). Respecto a su estado actual, el proceso se encuentra activo y en trámite en primera instancia; en el aplicativo SIPROJ figura clasificado con estado general "En Contra Activo" y registra avance hasta septiembre de 2026 en etapa de resolución de recursos de apelación y queja resueltos y concedidos tras la sentencia favorable de primera instancia dictada el 23 de septiembre de 2024, lo cual concuerda con la trazabilidad del sistema SAMAI, donde consta el trámite y devolución del expediente digital al despacho de origen tras la resolución de recursos de apelación interpuestos en el curso del litigio.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
683731	Ordinario laboral	Al contrastar la información del expediente judicial radicado bajo el número 11001310501220210007500 entre los dos anexos, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambas fuentes coinciden en la trazabilidad del proceso ordinario laboral promovido en contra de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., la EAAB y la UAESP. El reporte de SIPROJ registra explícitamente el estado como <i>"en Contra Activo"</i> con actuaciones hasta el 31 de agosto de 2026, mientras que la Consulta Unificada de la Rama Judicial confirma su vigencia mostrando como última actuación procesal el envío del expediente para trámite de compensación a proceso ejecutivo el 27 de octubre de 2025. Adicionalmente, ambas plataformas registran de manera concordante la desvinculación de la EAAB por falta de reclamación administrativa en agosto de 2024 (confirmada en apelación en abril de 2025) y la posterior solicitud de la demandada principal para proseguir con el cobro por la vía ejecutiva. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
791253	Ordinario laboral	Al contrastar la información del expediente radicado bajo el número 11001310501020240035800 entre el reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambas fuentes coinciden en que se trata de un proceso ordinario laboral promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Colpensiones y Compensar EPS ante el Juzgado 010 Laboral del Circuito de Bogotá. Asimismo, registran una trazabilidad procesal coherente, destacando el auto que devolvió la demanda para subsanar en mayo de 2025, el auto de admisión emitido a principios de junio de 2025 y la fijación de la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. dispuesta a finales de septiembre de 2025. Finalmente, el reporte del SIPROJ confirma el estado de <i>"Iniciado Activo"</i> con anotaciones hasta el 31 de julio de 2026, lo cual se complementa con los memoriales de seguimiento registrados en la Rama Judicial. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
293876	Expropiación	Verificada la información del expediente radicado bajo el número 11001310302420080007100 entre el reporte del Sistema de Información de Procesos Judiciales (SIPROJ) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se concluye que la información concuerda plenamente y confirma que el proceso se encuentra ACTIVO. Ambos registros coinciden en que corresponde a un proceso de expropiación

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Luz Marina Rodríguez Beltrán ante el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá. Asimismo, presentan una trazabilidad procesal en perfecta sintonía, destacando el dictamen y avalúo del IGAC de principios de 2024, el auto que fijó el valor indemnizatorio del 8 de octubre de 2024 y la recepción del memorial con la constancia de pago de la indemnización el 15 de julio de 2026. Finalmente, el reporte de SIPROJ valida explícitamente el estado como <i>"Iniciado - Activo"</i>, guardando total consistencia con las actuaciones procesales vigentes reportadas en el portal de la Rama Judicial. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
691940	Ordinario laboral	Al contrastar la información del sistema SIPROJ y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial para el proceso Ordinario Laboral No. 11001310501220210026200 (registrado como 2021-00262 en SIPROJ), se confirma que los datos concordaban en su última actuación procesal y que el proceso se encuentra actualmente activo. Ambos anexos corroboran que el 23 de junio de 2026 se profirió Sentencia de Primera Instancia, concediendo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en efecto suspensivo, y que el 24 de junio de 2026 se remitió el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Posteriormente, SIPROJ refleja actuaciones en segunda instancia, registrando la radicación de alegatos de conclusión el 16 de julio de 2026 y la entrada al despacho «Con alegatos» el 31 de agosto de 2026, ratificando su estado Activo en trámite de apelación. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
342791	Expropiación	Al comparar la información del sistema interno SIPROJ y del portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se evidencia concordancia en la identificación del proceso de expropiación tramitado ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, promovido por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) contra Mansión Real Ltda. Según el reporte SIPROJ, el proceso se encuentra formalmente Iniciado - Activo y registra como última anotación la radicación de memoriales, figurando la gestión del apoderado Juan Camilo Moreno Morales con registro de expediente en la secretaría hasta el 16 de septiembre de 2026. Por su parte, la consulta en la Rama Judicial (con fecha de corte al 30 de septiembre de 2026) confirma la existencia del radicado y registra como última actuación procesal un auto del 12 de junio de 2025 ("Auto requiere") con fijación en estado de esa misma fecha. En consecuencia, la información de ambos anexos coincide en los datos del proceso y confirma que este se encuentra actualmente activo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
841793	Declaración de pertenencia	Al comparar la información registrada en el sistema interno SIPROJ con la del portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se constata plena coincidencia en la identificación de las partes y el asunto: un proceso de Declaración de Pertenencia tramitado ante el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá, donde figura como demandante Álvaro Zúñiga García (representado por Claudia Forero Arévalo) y como demandada la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). De igual manera, ambos anexos coinciden en señalar que la última actuación judicial de trámite fue la providencia "<i>Auto requiere (APORTAR // AGREGUESE VALLA // TENER EN CUENTA)</i>" emitida el 18 de agosto de 2026. Adicionalmente, el portal de la Rama Judicial aporta una actuación posterior consistente en la recepción de un memorial ("<i>ALLEGA CERTIFICADO DE TRADICION</i>") el 9 de septiembre de 2026. En consecuencia, la información de ambos anexos es congruente y confirma de forma uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
825332	Ordinario laboral	Al analizar la información contenida en el sistema interno SIPROJ y en el portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial, se evidencia concordancia en la identificación del proceso Ordinario Laboral tramitado ante el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá, adelantado por Gustavo Navarrete contra la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y Radio Taxi Aeropuerto S.A. Ambos anexos registran actuaciones clave coincidentes en mayo de 2026 respecto al auto que tuvo por contestada la demanda y fijó fecha de audiencia, así como la interposición de recurso de reposición en dicha época. No obstante, presentan diferencias en el nivel de detalle de las actuaciones recientes: mientras el portal de la Rama Judicial reporta como última radicación un memorial del apoderado Andrés León Albarracín el 22 de julio de 2026, el reporte SIPROJ abarca registros posteriores, incluyendo la constancia de audiencia aplazada el 14 de julio de 2026 y la entrada "Al Despacho - Para reprogramar" del 31 de agosto de 2026. En conclusión, la información de ambos anexos es congruente en sus datos de origen y confirma de manera uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
913757	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al contrastar la información contenida en el sistema interno SIPROJ y el portal de Consulta de Procesos de la Rama Judicial (CPNU), se evidencia plena concordancia en la identificación del proceso de Acción Popular (Protección de los Derechos e Intereses Colectivos) tramitado ante el

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá, iniciado por el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público (DADEP). Ambos anexos coinciden en hitos procesales fundamentales como el reparto y radicación en junio de 2026, el auto de admisión dictado a finales de dicho mes y la contestación de la demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) el 12 de agosto de 2026. No obstante, el reporte de la Rama Judicial refleja una trazabilidad más amplia y detallada de actuaciones recientes, registrando múltiples memoriales, contestaciones de traslados, notificaciones y recursos ingresados durante los meses de agosto y septiembre de 2026 (con última recepción de memorial anotada el 28 de septiembre de 2026), mientras que el SIPROJ mantiene como registro más reciente el hito de contestación del 12 de agosto de 2026. En conclusión, la información de ambos documentos es congruente y complementaria, confirmando de manera uniforme que el proceso se encuentra actualmente Activo. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
716943	Protección de los derechos e intereses colectivos	Al comparar la información contenida en el informe SIPROJ (Anexo 2022-00436.pdf) y la Consulta de Procesos de la Rama Judicial (Anexo Consulta de Procesos por 2022-436.pdf), se evidencia que el proceso judicial No. 2022-00436 (Radicado 11001310304520220043600) se encuentra ACTIVO. No obstante, la información entre ambos anexos NO concuerda plenamente en las fechas programadas para las actuaciones judiciales más recientes. Mientras que la Consulta de Procesos unificada registra un auto del 21/09/2026 que fija fecha de audiencia para el 5 de octubre de 2026, el sistema SIPROJ consigna en su actuación del 21/09/2026 (notificada el 22/09/2026) que la continuidad de la audiencia de Pacto de Cumplimiento fue fijada para el 28 de octubre de 2026 a las 2:30 p.m. Asimismo, existen discrepancias menores en los registros históricos preliminares; por ejemplo, para la presentación del Pacto de Cumplimiento la Consulta de Procesos registra la recepción del memorial con fecha 12/08/2026, mientras que SIPROJ ubica el informe correspondiente el 08/09/2026. En las actuaciones previas compartidas (como la suspensión de la audiencia del 13/04/2026, las actuaciones del 29/07/2026 y el requerimiento de fecha 28/10/2025), ambos documentos guardan estricta concordancia técnica y procesal Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.
819787	Proceso Penal Ley 906/2004	Al contrastar la información del expediente radicado bajo el número 11001600877620230000100 (proceso penal Ley 906/2004 contra José Wilson Macías por delitos de fraude procesal y falsedad), se observan discrepancias en el estado reportado por ambos sistemas, por lo que no

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID SIPROJ	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE LA VERIFICACION
		concuerdan plenamente. Por un lado, en el reporte del sistema SIPROJ (fecha de corte 29 de septiembre de 2026) el proceso figura formalmente en estado "Iniciado Activo", aunque en su informe del 2 de septiembre de 2026 la apoderada (S.A.S. Iván Cancino Abogados) anotó que el caso se encontraba <i>inactivo</i> en etapa de ejecución de penas tras ejecutoriarse una sentencia condenatoria el 3 de junio de 2026. Por otro lado, la consulta en el portal unificado de la Rama Judicial (con fecha del 30 de septiembre de 2026) confirma que la causa mantiene actuaciones y trámites administrativos en curso, registrando como trámite reciente la recepción de la renuncia al poder presentada por el abogado José Díaz Soto (solicitud OAAA-2026-02-3613 del 5 de febrero de 2026, respondida mediante oficio 2843 del 6 de febrero de 2026). En consecuencia, técnicamente el proceso continúa activo en los sistemas institucionales, si bien registra discrepancias en SIPROJ entre su calificación de estado general ("Iniciado Activo") y las anotaciones internas sobre la finalización de la etapa de juzgamiento. Resultado: Cumple. Se verifica la conformidad del aspecto auditado.

De los 18 procesos revisados, el (100%) se encontraron con registros actualizados en el SIPROJ, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la SJD - Término y lineamientos para la incorporación y actualización de estados procesales. Se identifican algunas observaciones menores en algunos de los casos, las cuales se invita a revisar y ajustar.

2.7 Verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos

Para la verificación de la conformación y actualización de los expedientes internos de los procesos, se revisaron los expedientes del 50% de la muestra representativa.

ID	No. 23 dígitos	Verificación de información
2021-00075	11001310501220210007500.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2024-00358	11001310501020240035800.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2008-00071	11001310302420080007100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2021-00262	11001310501220210026200.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

ID	No. 23 dígitos	Verificación de información
2023-00001	11001600877620230000100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2023-00494	25000233600020230049400.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2024-00297	11001333704420240029700.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2025-00459	25000233600020250045900.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2019-00921	25000233600020190092100.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.
2018-00416	11001333400620180041600.	Conformidad del expediente interno: cuenta con índice documental y registro actualizado de las actuaciones judiciales principales.

Los 10 expedientes internos revisados se verificaron completos con relación a los registros de las actuaciones principales de los procesos judiciales.

2.8 Aspectos generales de la gestión judicial de la Entidad

Con el propósito de revisar los aspectos generales de la gestión judicial de la Entidad en el periodo auditado, se realizó una entrevista con el proceso, en donde se abordaron los siguientes temas:

- Gestión de los expedientes de los procesos judiciales.
- Alertas ante eventuales actos de negligencia en la defensa de la Entidad (como por ejemplo la no contestación de la demanda, la No presentación de alegatos, o la no interposición de recursos).
- Alertas relacionadas con el cumplimiento de los términos para los pagos de las sentencias y el cobro de costas.
- Las acciones de repetición y/o de acciones de carácter disciplinario que se hayan adelantado durante el periodo auditado.
- El estado de los compromisos de la Mesa de seguimiento circular 004 de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial, con corte al 22 de junio de 2026.

Con relación a la gestión de los expedientes, el proceso informó que cuenta con una base de datos institucional cuya verificación se efectúa con periodicidad mensual,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

garantizando la consolidación y el diligenciamiento oportuno de las actuaciones procesales registradas en cada periodo.

De acuerdo con lo manifestado por el proceso, en el periodo auditado, no se presentaron alertas relacionadas con la gestión judicial relacionadas con las actuaciones procedimentales y sustanciales dentro de los procesos, ni con el cumplimiento de los términos para los pagos de sentencias y el cobro de costas. Asimismo, se indicó que no se han presentado acciones de repetición ni de carácter disciplinario.

Finalmente, con respecto a los compromisos acordados en la Mesa de seguimiento Circular 06 de 2025 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial, el proceso señaló que se cumplió con la actualización de los registros de información de los procesos indicados en los compromisos del acta, sin ninguna observación significativa al respecto.

El proceso presentó como evidencia la respuesta ante la Secretaría Jurídica Distrital, mediante oficio 20266000214891 el 24/07/2026, cuyo contenido verificado sustenta lo anteriormente manifestado.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Tabla 2- Resultados de la auditoría

TIPO DE RESULTADO	CANTIDAD	REFERENCIACIÓN
Fortalezas	1	3.1, - 3.1.1.
Cumplimientos	3	3.2.1.-3.2.2.-3.2.3.
Incumplimientos	0	
Oportunidades de Mejora	0	
No Conformidades	0	
TOTAL:	4	

3.1. FORTALEZAS

3.1.1 FORTALEZA No.1: Disponibilidad y oportunidad de la información objeto de auditoría

La Oficina de Control Interno (OCI) constató que la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) adelanta una gestión diligente en el registro, custodia y seguimiento de la información litigiosa, mediante el desarrollo de un esquema estructurado de organización, actualización y monitoreo periódico que garantiza trazabilidad e integridad de los procesos a su cargo.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Dicha gestión se reflejó de manera efectiva durante el periodo auditado, al no registrarse situaciones de riesgo o negligencia en la defensa (como falta de contestación de demandas, omisión de alegatos o no interposición de recursos).

Así mismo, se constató la ausencia de vencimiento de términos para el pago de sentencias/costas y la inexistencia de acciones de repetición o aperturas de procesos disciplinarios.

3.2. CUMPLIMIENTOS

3.2.2 Cumplimiento No.1: Actualización y oportunidad de la información en el sistema SIPROJ-WEB

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD) que establece que las entidades públicas deben registrar y mantener actualizada la información litigiosa y el estado de sus procesos judiciales a través de los sistemas institucionales definidos (SIPROJ-WEB).

En el marco de esta auditoría, la Oficina de Control Interno (OCI) encontró que el 100% de los procesos auditados en la muestra representativa se encuentran con sus registros debidamente actualizados en la plataforma SIPROJ-WEB, guardando congruencia y trazabilidad frente a lo reportado por la Rama Judicial.

3.2.3 Cumplimiento No.2: Integridad de los expedientes internos de los procesos judiciales

Para la ejecución del ejercicio de auditoría, se seleccionó una muestra representativa de 18 expedientes procesales. La Oficina de Control Interno (OCI) evidenció que la totalidad de los expedientes auditados se encuentran conformados de manera completa y presentan un registro actualizado de las actuaciones principales de los procesos judiciales a cargo de la Entidad, situación que permite contar con la integridad y trazabilidad documental exigida en el Decreto 479 del 27/12/2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica) y la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD)

3.2.3. Cumplimiento No.3: Atención de compromisos de la Mesa de Seguimiento (Circular 004/06 de la SJD)

En el marco del seguimiento a los lineamientos emitidos por la Secretaría Jurídica Distrital (SJD), la Oficina de Control Interno (OCI) verificó la gestión adelantada por la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) respecto de los compromisos adquiridos en las mesas de seguimiento sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial de la Entidad.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Al respecto, se evidenció un cumplimiento satisfactorio en la depuración, ajuste y actualización oportuna de los registros de la información litigiosa en los sistemas correspondientes, atendiendo los parámetros definidos en el acta de concertación.

Dicha gestión quedó debidamente soportada y formalizada mediante el oficio institucional con radicado 20266000214891 del 24 de julio de 2026, remitido oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital como evidencia objetiva del cumplimiento de las obligaciones reportadas.

3.3. INCUMPLIMIENTOS

No se identificaron incumplimientos en el presente ejercicio de auditoría.

3.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA

3.4.1. Oportunidades de mejora No.1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO. **(Se retira del informe final)**

De la revisión documental realizada, se constató que los expedientes de la muestra reúnen las actuaciones principales del proceso judicial. No obstante, se sugiere a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) que se revise la opción de avanzar sustancialmente en la articulación del procedimiento de conformación de expedientes de defensa judicial con el uso obligatorio e integral del aplicativo ORFEO, garantizando que la totalidad de los actos administrativos, solicitudes intermedias, notificaciones y soportes de trámite sean radicados y archivados en dicha plataforma, facilitando la trazabilidad inmediata y la custodia digital de la memoria institucional en el sistema de gestión que usa la institución.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR

La Subdirección de Asuntos Legales, a través de correo electrónico del 15 de octubre de 2026, manifestó lo siguiente respecto al contenido del Informe Preliminar de Auditoría:

“Una vez revisado el informe preliminar, me permito presentar la siguiente observación respecto al numeral 3.4.1 (Oportunidad de mejora No. 1: Estandarización del expediente digital y articulación con el sistema ORFEO).

Desde la Subdirección de Asuntos Legales consideramos que, en este momento, dicha oportunidad de mejora no es viable, ni pertinente. Si bien el informe señala que en los expedientes de ORFEO se encuentran registradas las principales actuaciones de cada

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

proceso, radicar allí la totalidad de las piezas procesales de forma individual sería una labor sumamente dispendiosa. Esto saturaría el sistema con un volumen excesivo de radicados por cada expediente judicial para su posterior incorporación.

No obstante, continuaremos trabajando para garantizar la adecuada custodia de los expedientes judiciales electrónicos que actualmente se encuentran en el OneDrive de Defensa Judicial. Asimismo, gestionaremos su traslado al área de Gestión Documental, para que sea esta dependencia la responsable de su custodia definitiva.”

Conforme lo indicado por la Subdirección y teniendo en cuenta las razones expuestas, la Oficina de Control Interno **RETIRA** la Oportunidad de Mejora del Informe Final de Auditoría. No obstante, considerando que la óptima conformación de los expedientes de todos los procesos judiciales de la Unidad es un asunto que resulta de gran importancia para la adecuada conservación de los documentos que de ellos hacen parte, se informa que este tema se revisará con mayor detalle en la evaluación que al funcionamiento del SIPROJ y la labor de defensa judicial se realizará en el 2027. Por ahora, atentamente se recomienda que la Subdirección avance en las acciones que se indican en su respuesta.

3.5. SOLICITUD DE CORRECCIONES (No aplica)

3.6. NO CONFORMIDADES (No aplica)

4. CONCLUSIONES

Conforme a los resultados de las verificaciones en la presente auditoría, se presentan las siguientes conclusiones:

Con relación a la actualización de la información litigiosa de la Entidad en el SIPROJ-WEB, según la muestra seleccionada, se observó el 100% de los procesos se encontraron con registros actualizados en el SIPROJ, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Resolución 104 del 23/10/2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

En cuanto al registro de los estados procesales en el SIPROJ-WEB, se verificó que estos se encuentran alineados y conformes con los parámetros establecidos en la Circular 030 del 24/11/2021 de la Secretaría Jurídica Distrital (SJD)

Durante el periodo auditado no se registraron situaciones de alerta en la representación jurídica de la Entidad. Así mismo, se evidenció la aplicación efectiva de los mecanismos de verificación y seguimiento definidos para mitigar los riesgos del proceso,

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

representados en: la revisión mensual de la base de datos institucional de expedientes; y la supervisión oportuna de los términos procesales.

Se observó respuesta completa y oportuna frente a los compromisos acordados en la Mesa de seguimiento circular 004 de 2026 de la Secretaría Jurídica Distrital, sobre el Informe de Representación Judicial y Extrajudicial.

5. RECOMENDACIONES

Tener en cuenta los aspectos que se han identificado como fortalezas y cumplimientos (sí los hay) en el presente informe, con el objeto de que se mantengan y se sigan ejecutando en procura de la mejora y la conservación de los altos estándares en la ejecución del proceso objeto de evaluación.

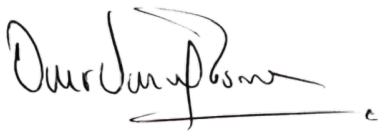
Revisar y formular las acciones correctivas y de mejora que correspondan frente a los incumplimientos, no conformidades y oportunidades de mejora (estás a consideración del líder de proceso) que se han determinado en el presente informe, acudiendo a la metodología vigente en la UAESP, usando para ello lo definido en el procedimiento Planes de Mejoramiento. Lo señalado, permitirá contar con acciones concretas que eliminen las causas de los incumplimientos y de las oportunidades de mejora identificados, así como documentar debidamente el proceso de mejoramiento continuo en la entidad.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que no se identificaron incumplimientos en el presente informe, no es necesaria la formulación de Plan de Mejoramiento.

Cualquier inquietud, con gusto estamos atentos.

APROBACIÓN



Jefe de Oficina de Control Interno
Omar Urrea Romero

Audidores Internos que ejecutaron el trabajo

Jeimy Andrea Ochoa – Auditor Interno

FECHA: 16- 10 - 2026